



Asamblea General

Distr. general
15 de mayo de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 117 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/581)]

56/266. Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/111, de 12 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y las demás resoluciones relativas a esta cuestión,

Reafirmando su compromiso de lanzar una campaña mundial para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Observando con beneplácito que la Conferencia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, aprobó la Declaración y el Programa de Acción¹,

Convencida de que la Conferencia hizo una importante contribución a la causa de la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y de que sus resultados deben llevarse a la práctica plenamente y sin demora mediante medidas efectivas,

Subrayando la necesidad de seguir manteniendo la voluntad política y el impulso en los planos nacional, regional e internacional a fin de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y recordando la importancia de intensificar la acción nacional y la cooperación internacional para esos efectos,

Reafirmando la importancia de estrechar la cooperación internacional para promover y proteger los derechos humanos, así como para lograr los objetivos de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

¹ Véase A/CONF.189/12, cap. I.

Teniendo presente la necesidad de que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas sigan combatiendo el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran al respecto en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, consignados en el informe de la Conferencia²,

Destacando que para cumplir los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban se necesitan recursos suficientes en los planos nacional, regional e internacional, que constituyen un importante elemento en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Expresando su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Sudáfrica por haber acogido la Conferencia, por los excelentes arreglos, la hospitalidad que brindaron a todos los participantes y su vital liderazgo durante todo el proceso de la Conferencia,

Expresando su reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Conferencia y a los miembros de la Secretaría por su empeño en los preparativos de la Conferencia y los servicios prestados durante ésta,

Apreciando la participación activa de la sociedad civil, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y los jóvenes, en el proceso preparatorio y en la Conferencia, y alentándola a que participe en los planos nacional, regional e internacional en la lucha continua contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Reconociendo que los Estados, con plena participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, deben formular y poner en práctica en forma eficiente y pronta estrategias, normas, programas y medidas para cumplir los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Reconociendo las aportaciones y la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso preparatorio y en la Conferencia y alentándolas a participar activamente en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

1. *Toma conocimiento* del informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia²;

2. *Hace suyos* la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados por la Conferencia el 8 de septiembre de 2001¹;

3. *Expresa su satisfacción* por los resultados de la Conferencia, que constituyen una base sólida para tomar nuevas medidas e iniciativas;

4. *Reconoce* que, para que el Programa de Acción se vea coronado por el éxito, se necesitarán voluntad política y financiación adecuada en los planos nacional, regional e internacional, así como cooperación internacional;

² A/CONF.189/12.

5. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ponga a disposición de los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados en la forma más amplia posible y en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

6. *Invita* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que participen en el seguimiento de la Conferencia e invita a los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, incrementen y ajusten sus actividades, programas y estrategias a mediano plazo a fin de tener en cuenta el seguimiento de la Conferencia;

7. *Pide* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos y a otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas con competencia en materia de derechos humanos que continúen la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran a ese respecto en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y a que consignen en sus informes los progresos realizados sobre el particular, según proceda;

8. *Invita* a todos los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y a todos los mecanismos y órganos subsidiarios de la Comisión de Derechos Humanos a que, en el desempeño de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

9. *Invita* a los Estados a que den amplia publicidad a la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

10. *Insta* a los Estados a que formulen y apliquen sin demora políticas y planes de acción nacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones de género;

11. *Pide* a todos los Estados que formulen y apliquen sin demora, en los planos nacional, regional e internacional, políticas y planes de acción para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones de género;

12. *Apoya* la decisión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de establecer una dependencia de lucha contra la discriminación para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y promover la igualdad y la no discriminación;

13. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, nombre a cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, entre los candidatos que proponga el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, previa consulta con los grupos regionales, para hacer un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción;

14. *Pide* a la Alta Comisionada que, a los efectos del seguimiento de la Conferencia, coopere con esos cinco eminentes expertos independientes y presente a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual en el que se tengan en cuenta la información y las opiniones presentadas por los Estados,

los órganos competentes establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y otros mecanismos de la Comisión, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos;

15. *Reconoce* la importancia fundamental de que los resultados de la Conferencia estén en pie de igualdad con los de anteriores conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativas a cuestiones sociales y de derechos humanos;

16. *Reconoce* que el examen y la evaluación revisten importancia crítica para un seguimiento eficaz de la Conferencia y decide considerar los progresos a este respecto, así como, en general, las modalidades del examen y la evaluación en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

17. *Decide* incluir en el programa de sus próximos períodos de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, un subtema titulado “Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”.

*97ª sesión plenaria
27 de marzo de 2002*